

RAD. 11001310300420200042600

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.,  
NUEVE (09) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Por ser procedente las medidas solicitadas se dispone:

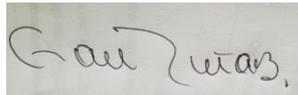
1.- Decrétese el embargo y retencion de los dineros que a cualquier título posean la demandada en las cuentas bancarias relacionadas en el escrito de medidas previas. Ofíciase.

Limitándose a la suma de \$437.900.000, oo M/cte.

2.- Decrétese el embargo del establecimiento de comercio, identificado con matrícula mercantil No. 02197569 de la Cámara de Comercio de Bogotá. Ofíciase.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO**

**DE BOGOTA D.C.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. 29

Hoy, 10 de marzo de 2021

La sria.



NUVIA PINEDA PEÑA

YRP. -

